



**DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA
PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA PARA LA
PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS
LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE. -**

GRECIA JENNIFER AGUILAR MERCADO, Diputada integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como integrante del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 36, artículo 37, fracción I y XXX del artículo 44 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; y con base en la fracción II del artículo 8, artículos 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción IX del artículo 6 recorriéndose las subsecuentes en su orden, y se adiciona la fracción XV del artículo 8 recorriéndose las subsecuentes en su orden, todos de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Emprender es de valientes, y en México parece un verdadero reto. En general, los negocios inician con una motivación que con esfuerzo y constancia se solidifican y transforman la vida profesional y personal de las personas.

Los inicios no son sencillos, están llenos de tropiezos y uno que otro obstáculo, por supuesto que los negocios no son la excepción. Conseguir los recursos para iniciar, luego definir los productos o servicios que ofertar, constituirse formalmente, conseguir proveedores, salir al mercado, pagar nóminas e impuestos, puede resultar insostenible para muchos llegando a tal punto que solo quedan dos opciones: acabar con la motivación o quebrar el negocio, lamentablemente son pocas las pequeñas y medianas empresas que sobreviven al tornado de situaciones ineludibles por las que los emprendedores se desafían.

En la última Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo realizada por el INEGI¹ en México hay 4.4 millones de emprendimientos de los cuales el 35% son de jóvenes menores de 35 años, quienes han encontrado en el autoempleo un camino para cumplir sueños y metas personales.

En México, 54 de cada 100 personas entre 15 y 29 años son económicamente activas, de las cuales el 25.3 % realizó actividades en ocupaciones de carácter elemental o de apoyo, 16.5 % se ocupó en actividades de tipo profesional o técnicas y 15.6 %, en actividades comerciales.

En este mismo sentido, 81 de cada 100 personas jóvenes trabajaron de forma subordinada y asalariada; 10, por su cuenta, 2 fueron empleadoras o empleadores y 7 no perciben ingresos, cuyo salario promedio fue de 33.8 pesos por hora trabajada.

Con base en lo anterior, se asume que los jóvenes empleados no perciben ni siquiera un salario mínimo diario, lo que implica que no cuentan ni con un contrato escrito, servicios de salud, aguinaldo y vacaciones, es decir trabajan sin las prestaciones laborales mínimas legales bajo escenarios de informalidad y precariedad.

En consecuencia, las y los jóvenes mexicanos han encontrado en el emprendimiento una alternativa en el mercado laboral y un estímulo en su plan de vida muestra de lo anterior es que más de la tercera parte de los emprendimientos de la muestra realizada por el INEGI son iniciativa de jóvenes.

Los emprendedores mexicanos jóvenes principalmente están apostando por sectores de comida, tecnología y belleza, dando ejemplo estas nuevas generaciones de que están marcando el ritmo emprendedor, haciendo además uso de las plataformas digitales lo cual resalta la importancia de ser parte de un ecosistema digital.

Por ende, es importantísimo que las autoridades tomemos cartas en el asunto, y brindemos a los jóvenes la facilidad de emprender, la capacitación para hacerlo de la mejor manera y el apoyo necesario para sostener sus negocios y llevarlos al éxito.

En este sentido, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)², se ha pronunciado al solicitar a los gobiernos ayudar a sus ciudadanos y empresas a adaptarse al mundo laboral, ahora globalizado. Hay evidencias que muestran que los países

¹ INEGI (2024), Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

² OECD (2018), *Good Jobs for All in a Changing World of Work: The OECD Jobs Strategy*, OECD Publishing, Paris, <http://doi.org/10.1787/9789264308817-en>

que apuestan por la cantidad de fuentes de trabajo y empleos, así como por la su calidad e inclusividad en el trabajo, logran mejores resultados y cuentan con economías más fuertes.

El trabajo legislativo inicia con el conocimiento de los retos a los que se enfrentan la población, conocer para edificar. Por lo que contribuir a derribar las barreras que obstaculizan a los jóvenes al acceso a mejores condiciones de vida es prioritario. La mejor manera de promover un mercado inclusivo para los jóvenes es prevenir los problemas antes de que surjan, por ejemplo, a través de acciones que refuercen la igualdad de oportunidades sin distinción.

Por ello, esta iniciativa surge como respuesta a la necesidad la juventud michoacana de ser integrados en las actividades económicas, cuyo objetivo primordial es proveer a los jóvenes emprendedores de las condiciones suficientes que faciliten su acceso al comercio, al brindar las herramientas para su capacitación, promoción y asistencia en la generación de proyectos productivos.

Legislar en favor de los jóvenes es una prioridad para mí y mi partido, Movimiento Ciudadano, el garantizar a la juventud el pleno ejercicio de sus derechos en un ambiente de bienestar que fomente su desarrollo integral, a partir de leyes que permitan su participación en la vida social, política y económica del país.

La juventud representa una fuerza vibrante y dinámica, con perspectivas novedosas, su implicación activa en la economía, las y los jóvenes tienen la oportunidad de ser titulares y de respaldar políticas que promuevan la igualdad, la educación de calidad y el acceso a oportunidades laborales justas.

Los jóvenes mexicanos tienen el poder de movilizar, concientizar y activar a sus comunidades, otorgarles un voto de confianza es una obligación para nosotros como Legisladores, confiar en su capacidad y creer que

La juventud michoacana merece que la agenda gubernamental refleje sus intereses, preocupaciones y aspiraciones, por lo que impulsarla y respaldarla por las autoridades e instituciones del Estado es un deber, y esta Iniciativa pretende justamente que se fomente el espíritu juvenil emprendedor, y promover el desarrollo y acompañamiento de proyectos productivos que beneficien el desarrollo regional del Estado de Michoacán.

La participación de la juventud no sólo es un derecho, es un deber cívico que tiene el potencial de transformar el Estado hacia un lugar de progreso, oportunidades, inclusión y equidad.

Por lo anteriormente expuesto en mi carácter de Diputada integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a la consideración de este Congreso, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Único. – Se adiciona la fracción IX del artículo 6 recorriéndose las subsecuentes en su orden, y se adiciona la fracción XV del artículo 8 recorriéndose las subsecuentes en su orden, todos de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo ...

Artículo 6. El Titular del Poder Ejecutivo a través de las dependencias, entidades e instituciones correspondientes, garantizará a los jóvenes las condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos, creando políticas públicas con perspectiva juvenil, en materia laboral, educativa, de salud, cultura, arte, ciencia, deporte y cualquier otra que permita garantizar a los jóvenes las condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos, con medidas como:

I al VIII [...]

IX. Fomentará la creación, desarrollo, asistencia, investigación, difusión y sustentabilidad de proyectos empresariales generados por la juventud, así como de políticas públicas que promuevan el espíritu emprendedor de los jóvenes.

[...]

Artículo 8. La Secretaría a través del Instituto, además de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, tendrá las siguientes obligaciones:

I a la XIV [...]

XV. Promover estrategias orientadas al desarrollo de proyectos productivos de jóvenes emprendedores innovadores, creativos y competitivos que impulsen el desarrollo local y regional del Estado;

[...]

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a los 29 días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente

Grecia Jennifer Aguilar Mercado
Diputada Local

Esta hoja forma parte de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción IX del artículo 6 recorriéndose las subsecuentes en su orden, y se adiciona la fracción XV del artículo 8 recorriéndose las subsecuentes en su orden, todos de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Grecia Jennifer Aguilar Mercado.